

QUILLOTA, 18 de Enero de 2023.

EXENTO N°: 475/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM : 597 / VISTOS

- 1.- EL D.F.L N° 1 del Ministerio de Educación que “Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican”.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 10438 del 15.11.2022 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2023;
- 3.- ORD N° 46 de fecha 13 de enero de 2023 donde se informa la no renovación de 44 horas a contrata para el año 2023 a la profesora **Daniela Santana Salgado**;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 7374 de fecha 13.07.2022 Exento N° 3195 que regulariza designación de la profesora **Daniela Santana Salgado** con 42 horas cronológicas semanales, básica fondo Subvención Escolar Preferencial entre el 01.03.2022 al 28.02.2023 como Encargada de Convivencia Escolar en la **Escuela de Niñas Canadá**;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9917 de fecha 24.10.2022 Exento N° 4597 que rectifica D.A 7374 de **Daniela Santana Salgado** a nivel media;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 7325 de fecha 12.07.2022 Exento N° 3150 que regulariza designación de la profesora **Daniela Santana Salgado** con 2 horas cronológicas semanales, básica fondo Subvención regular entre el 01.03.2022 al 28.02.2023 como Docente de Educación Física en la **Escuela de Niñas Canadá**;
- 7.- Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República N° 85.700, de 2016, 6400, de 2018 y E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, Nuevo Instructivo Sobre Confianza Legítima en las Contratas.
- 8.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA
	CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2023 DE:
NOMBRE	DANIELA PAZ SANTANA SALGADO
RUT	16.219.455-0
FUNCIÓN	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA
NRO. DE HORAS	42 HRS. S.E.P ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 02 HRS. SUB. REGULAR DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ
A CONTAR DE	01.03.2023
MOTIVO	No renovación de la Contrata, por la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por Término del período por el cual de efectuó el contrato. ASUME LA FUNCIÓN DE ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DOCENTE TITULAR DEL DAEM Y LAS HORAS DE EDUCACIÓN FÍSICA SON REDISTRIBUIDAS EN DOCENTES TITULARES DE LA ASIGNATURA DE LA ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ.

SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la suscrita conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para recurrir de esta resolución en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, presentando recurso en oficina de partes Municipal.

TERCERO: **PROCEDASE** al cumplimiento de la presente resolución, una vez firme.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)